



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 406 DE  
( 22 SEP 2017 )

"Por medio del cual se hace una designación"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, prevé que los representantes legales de las entidades públicas pueden delegar en sus subalternos y otras autoridades la decisión de los asuntos a ellos conferidos.

Que en desarrollo de dicho mandato constitucional, la ley 489 de 1998, artículo 9º ratifica la potestad de transferir el ejercicio de las funciones otorgadas a las autoridades administrativas, a sus colaboradores y empleados públicos de los niveles directivo y asesor, vinculados al correspondiente organismo.

Que con el propósito de prestar una eficiente función administrativa, y en el caso que no pueda participar en ellas, se hace necesario delegar la representación del señor Gobernador.

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO.** Designese al doctor RAMIRO BARRAGAN ADAME, Secretario de Despacho de la Secretaría General, como delegado del Gobernador ante la Junta Directiva, Asamblea y Consejo Directivo de la Empresa Departamental de Servicios públicos, S.A E.S.P.

**ARTICULO SEGUNDO.** Comuníquese el presente decreto al doctor RAMIRO BARRAGAN ADAME y a la Empresa Departamental de Servicios públicos, S.A E.S.P.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja,

22 SEP 2017

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá